



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 48

LA PLATA, martes 3 de julio de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 2218, SANCIONANDO Y ABSOLVIENDO A PRESTADORA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1636, ENCOMENDANDO FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL, AL DR. FERNANDO RODRIGO MANZANARES, HASTA TANTO SE EFECTIVICE EL REINTEGRO DEL TITULAR DE LA CITADA SUBSECRETARÍA.
 - * CIRCULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL Nº 7, REFERENTE PLAZO REMISIÓN DE ACTUACIONES DE NOTIFICACIÓN DE TRASLADOS DE PERSONAL.
 - * PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21100 - 178689/04 correspondiente a la causa contravencional número 02210, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 15, 17, 47 INCISO B Y 48 DE LA LEY 12297 Y ARTÍCULO 15, 17 Y 27 APARTADO 6 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"S. P. SEGURIDAD PRIVADA S.A."**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno/uno vuelta (fs. 1/1 vta.) obra acta de inspección labrada en ocasión que personal policial se constituyó en la vía pública, sito en camino Centenario y Pellegrini, de la localidad de City Bell, partido de La Plata. En la oportunidad se constató la presencia de Julio Emilio RISSO, conduciendo un vehículo con logo de la empresa S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., quien manifestó desempeñarse como vigilador privado para la encartada. El mismo exhibía credencial habilitante vencida y portaba equipo de comunicación;

Que a fojas cuatro (fs. 4) luce informe de la Autoridad de Aplicación que indica que la empresa S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., se encuentra habilitada, mientras que el objetivo y el equipo de comunicación, no se encuentran declarados, así mismo el vigilador presenta credencial habilitante vencida;

Que a fojas diecisiete/veintitrés (fs. 17/23) obra escrito de descargo y documental acompañada por la encartada;

Que a fojas treinta y cuatro (fs. 34) se ratifica lo informado a fojas cuatro (fs. 4), sin encantarse constancias de la documentación aludida por la imputada a fojas diecinueve (fs. 19);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuentan con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones, surgiendo de estas últimas los elementos suficientes que permiten la tipificación de la falta endilgada, esto es la utilización por parte de la prestadora de servicios de seguridad, de personal que poseía la credencial habilitante vencida y con equipo de comunicación no declarado;

Que la Ley 12297 actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los equipos de comunicación utilizados y a la renovación de la credencial habilitante del personal empleado, conforme lo determine la reglamentación y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los Artículos 15, 17 y 48 de la Ley 12297 y 15, 17 y 27 apartado 6 del Decreto 1897/02;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas treinta y seis/treinta y seis vuelta (fs. 36/36 vta.) queda acreditada en autos la infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley 12297 y 15, 17 y 27 apartado 6 del Decreto 1897/02, así mismo no se hallan reunidos los extremos que configuren la infracción al artículo 47 inciso "b" de la Ley 12297, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A, y la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13175; 45 de la Ley 12297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "**S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A.**", con domicilio en calle 13 número 716, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con APERCIBIMIENTO; por haberse acreditado en autos que realizaba un servicio de seguridad, empleando en su ejercicio personal portaba la credencial habilitante vencida y utilizando equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley 12297 y 15, 17 y 27 apartado 6 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., de la infracción al artículo 47 inciso "b" de la Ley 12297, por no hallarse reunido los extremos que permitan configurar la falta endilgada.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente (conforme artículos 67 Ley 12297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2218.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de junio de 2007.

Visto que el Subsecretario de Certificación Profesional, Comandante General (R) Enrique Alberto GALLESIO se encuentra en uso de licencia, y
CONSIDERANDO:

Que deviene necesario para el normal funcionamiento de la Subsecretaría de Certificación Profesional, asignar las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Subsecretario de Certificación Profesional, al Doctor Fernando Rodrigo MANZANARES, hasta tanto se efectivice el reintegro del titular de la Subsecretaría en cuestión;

Que el Doctor Fernando Rodrigo MANZANARES, mediante Decreto N° 2157/04 fue designado Asesor de Gabinete del señor Subsecretario de Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 27 de junio de 2007, el ejercicio de las acciones, así como la firma y despacho de responsabilidad del Subsecretario de Certificación Profesional –conforme Decreto N° 2876/06 y ampliatorios-, al Doctor Fernando Rodrigo MANZANARES, (D.N.I. 18.761.117 – Clase 1972) quien fuera designado mediante Decreto N° 2157/04 como Asesor de Gabinete del Subsecretario de Seguridad, hasta el reintegro efectivo del titular de dicha Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

RESOLUCION N° 1636.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

CIRCULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL N° 7

LA PLATA, 29 de junio de 2007.

En el marco de los plazos previstos por las Normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley N° 7647/70), déjase establecido para los titulares de dependencias policiales y organismos ministeriales, la obligatoriedad de elevar en el plazo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** a la DIRECCIÓN DE PERSONAL –REGÍMENES POLICIALES- (MINISTERIO DE SEGURIDAD – 2DO. PISO- OFICINA 62), las actuaciones de notificación de los traslados de personal comunicados por ese organismo.

En ese orden, consígnase que el término fijado se computará a partir de la recepción del volante respectivo en el destino de revista del agente.

**DR. FERNANDO RODRIGO MANZANARES
A/C SUBSECRETARÍA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Primero Legajo N° 20.953 CONDE, Diego Martín, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Capitán Sarmiento, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del 26-06-07.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 15.694 OTERO, Alejandro Javier, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-07.

Capitán Legajo N° 17.007 GALATI, José Luis, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-07.

Capitán Legajo N° 15.900 CABRERA, Sergio Omar, perteneciente a la Jefatura Distrital Lomas de Zamora, por Inf. Art. 120 incisos "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-06-07.

Capitán Legajo N° 17.010 GAUCHEZ, Gabriel Luis, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 1ra., por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-06-07.

Teniente Primero Legajo N° 23.380 VERGARA, Víctor Germán, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma., por Inf. Art. 120 incisos "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-06-07.

Teniente Primero Legajo N° 19.477 MAGUNA, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 8va., por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-06-07.

Teniente Primero Legajo N° 20.954 CONTRERA, Ramón Javier, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 3ra., por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-06-07.

Teniente Primero Legajo N° 22.223, CEBALLOS, Ramón Oscar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-06-07.

Teniente Primero Legajo N° 18.480 KARPENCOPF, David Raúl, perteneciente al Destacamento Vial Chascomús, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-06-07.

Teniente Primero Legajo N° 106.844 MACIEL, Carlos Alfredo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inciso "a" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-07.

Teniente Legajo N° 114.680 HEREDIA, Roberto Américo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-07.

Teniente Legajo N° 25.578 GALLARDO, Gamaliel Josias, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-07.

Subteniente Legajo N° 122.566 RUIZ, Ricardo Jesús, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-07.

Subteniente (S.G) Legajo N° 111.541 PEREZ, Carlos Américo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-07.

Sargento Legajo N° 132.657, BENEGAS, Luis Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-06-07.

Sargento Legajo N° 140.004, ALEGRE, Raúl Antonio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-06-07.

Sargento Legajo N° 139.137, VILLAN, Mario Omar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-07.

Sargento Legajo N° 145.789 AVILA, Jorge Esteban, perteneciente a la Comisaría Merlo 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-06-07.

Sargento Legajo N° 118.125 GARCÍA, Armando Ismael, perteneciente a la Estación Policía Comunal General Madariaga, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-06-07.

Oficial de Policía Legajo N° 172.508 PARED, Fernando Darío, perteneciente a la Comisaría General Rodríguez 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-06-07.

Oficial de Policía Legajo N° 172.386 FERNANDEZ, Diego Ezequiel, perteneciente a la Jefatura Distrital General Rodríguez, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-06-07.

Oficial de Policía Legajo N° 163.752 BONO, César Hernán, perteneciente al Destacamento Infantería Junín, por Inf. Art. 118 incisos "b", "d" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-06-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Oficial de Policía Legajo N° 148.985 CARABALLO, Mario, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "l" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 07-06-07.

Oficial de Policía Legajo N° 146.505 LEZCANO, Jorge Darío, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 20-04-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo N° 163.214 MOYANO, Esteban Sebastián, que se le sigue por Inf. Art. 120 incisos "a", "b", "l" y "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-07.

Sargento Legajo N° 109.337 TORRES, Samuel Eduardo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "g" y 110 inciso "i" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-07.

Sargento Legajo N° 400.151 GÓMEZ, María Inés, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-07.

Sargento Legajo N° 400.181 KERK, Ángel Darío, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.029 SIUFFI, Claudio Alberto, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 29-06-07.

Oficial de Policía Legajo N° 158.720 SILVA, Leonardo Esteban, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 05-06-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.486 ALMIRÓN, Alcide Alberto, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 1200 inciso "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-07.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD

Oficial de Policía Legajo N° 165.781 ALMIRÓN, Yesica Lorena, en sumario que se le instruyera por Resolución N° 2188 y que por un error involuntario fuera decretada a partir del día 14-06-07, ya que la misma no se encuentra involucrada en dicha investigación.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

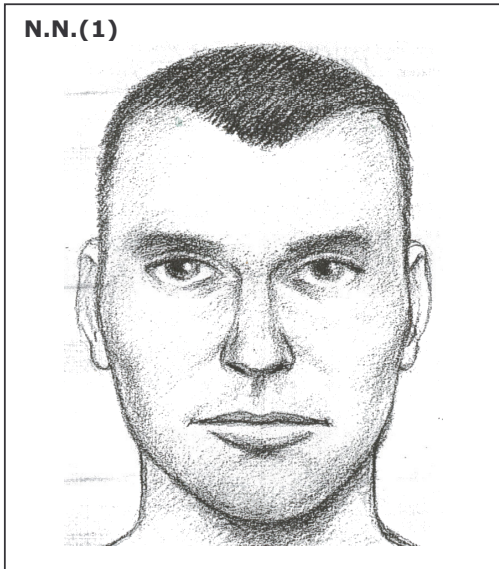
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



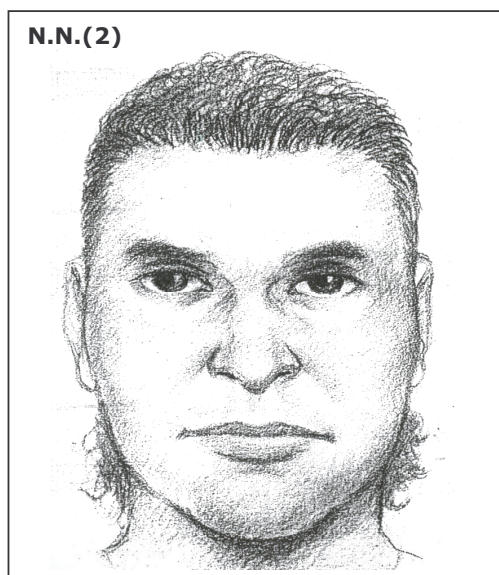
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- 2 N.N.1: como de 30 a 35 años, altura 1,75, peso 70 a 80 Kg., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones; N.N.2: como de 30 a 35 años, altura 1,85, peso 90 a 100 kg., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma, City Bell. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 010739, caratulada "ROBO CALIFICADO - DTE. GAGLIARDI CARLOS EDUARDO". Expediente N° 21.100-959.145/07.-

N.N.(1)

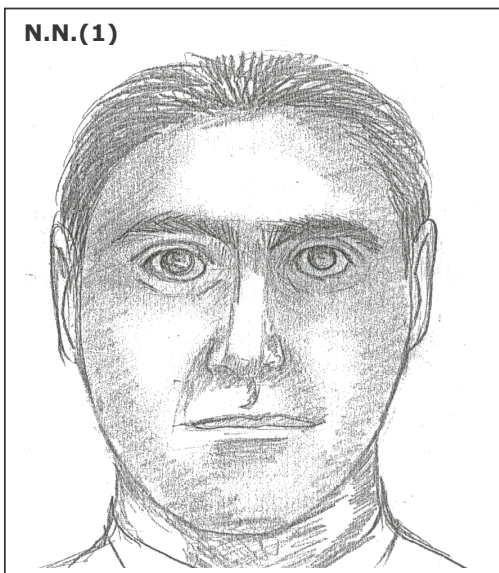


N.N.(2)

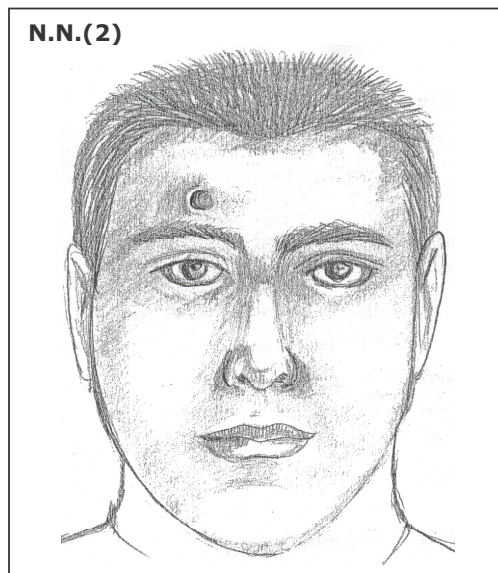


2.- N.N.1: como de 40 a 50 años, altura 1,80, peso 80 Kg., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros; N.N.2: como de 40 a 46 años, altura 1,70 a 1,75, peso 85 a 90 kg., cutis mate, cabello oscuro, ojos pardos. Solicitarla Delegación Dptal. Inv. Función Judicial Dolores. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Lis Grisel Brestolli del Departamento Judicial Dolores. IPP N° 2097, caratulada "HURTO CALIFICADO CON GANZUA, LLAVE FALSA U OTRO INSTRUMENTO. DTE. "SUAREZ JULIAN SANTOS". Expediente N° 21.100-960.337/07.-

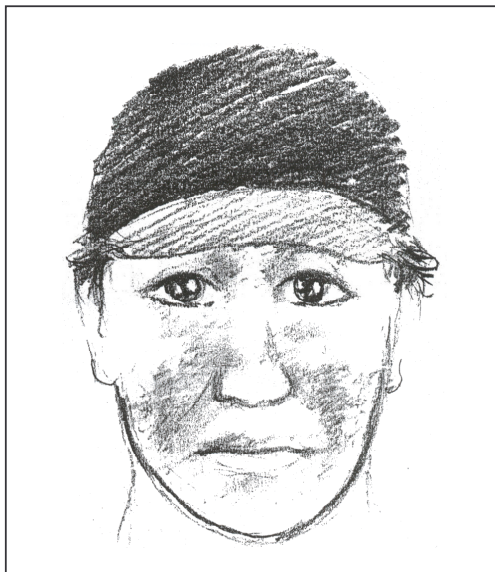
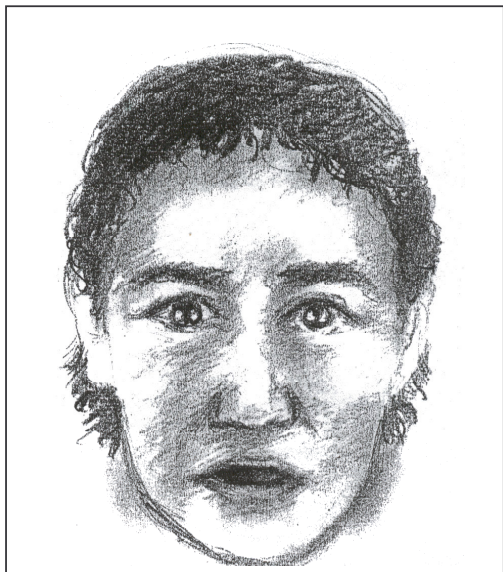
N.N.(1)



N.N.(2)



3.- SERGIO KADETD, apodado "Paton", cuyas demás circunstancias personales se ignoran. Conforme lo ordenado por S.S. Señor Juez Penal con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, mediante oficio N° 518, en referencia a la investigación del delito de Robo Agravado iniciado con preventivo N° 465/07, donde resulta víctima el comercio "FIAMBRERIA VAZZKKOS" presuntamente relacionado con la muerte del Cabo Primero de Policía CARLOS OMAR CORSO. Solicitarla Jefe Convenio Policial Chubut por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Expediente N° 21.100 - 959.142/07.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- AGUIAR RUBEN: I.P.P. N° 000.712, caratulada "HURTO". Secuestro de una yegua tordilla negra de cuatro años de edad aproximadamente, la cual posee marca "JL". Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 4 Descentralizada de Florencio Varela a cargo de la Dra. Nuria Gutiérrez del Dpto. Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 954.250/07.

"JL"

2.- DACOTA JORGE MARIO: ABIGEATO. Secuestro de tres terneros machos, raza Aberdeen Angus, carente de marca líquida, con caravanas y botón numerados de la siguiente manera: AZ397- A779; AZ397- A655 Y AZ397- A697, de 200 kg. de peso cada uno. Solicitarla Estación Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene U.F.I. N° 14 a cargo del Dr. Luís Maria Surget del Dpto. Jud. De Azul. Expediente N° 21.100 – 960.406/07.

AZ397- A779

AZ397- A655

AZ397- A697



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ARISMENDI MARIA SOLEDAD: Siendo la misma de contextura física delgada, de 1,55 mts. de altura aproximadamente, de ojos marrones, tez trigueña, cabellos castaños, como característica personal presenta labios grandes, vestía jeans azul con flores bordadas y recortes en las rodillas, campera polar y calzaba zapatos tipo zueco. Pedido mediante exposición radicada por el Sr. Arismendi Raúl, padre de la menor, quien agrega que podría encontrarse en la Pcia. de Santa Fe, en calle Mendoza y Arenales, barrio Santa Rosa de Lima, en la casa de la madre de la menor Olga Nilda Rojas, ante cualquier novedad comunicarse a los teléfonos 0343-4365471; Cel.: 154575493; Cel.: 154508836, o comunicarse con la Div. mencionada. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Menores N° 1 Secretaría Prevencional. Caratulada "LOCALIZACIÓN Y RESTITUCION DE MENOR - ARISMENDI MARIA SOLEDAD". Expediente N° 21.100 - 959.141/07.-

